JUSTIFICACION PRORROGA No.1 CO1.PCCNTR.2006902 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Dirección Regional Cesar del SENA, requiere adelantar la siguiente PRORROGA al contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 de 2020.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El SENA a través de la Agencia Pública de Empleo APE, con 30 años de experiencia, brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior.

Actualmente en la edificación del Complejo de la Regional Cesar del SENA y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero COMM, y la oficina del Centro Agroempresarial de Aguachica CAE existen unas agencias públicas del empleo APE que cuenta con unos avisos exteriores en malas condiciones y deteriorados por el paso del tiempo y no permite la fácil identificación de la agencia por lo que se requiere cambiar y adoptar la nueva imagen corporativa de la institución.

Además se cuenta con seis subsedes en los municipios de Aguachica Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de Ibirico y San Alberto que cuentan con unas oficinas satélites donde se promocionan y promueven los programas de empleo y que no cuenta con avisos de identificación de los mismo donde los ciudadanos puedan identificar con más facilidad que existe dicha oficina y hacer la gestión de su posible empleo y buscar la asesoría y acompañamientos para un mejor desempeño de su empresa.

Se ha identificado la necesidad de contar con avisos de fachadas que identifiquen con claridad la prestación de los servicios públicos, gratuitos e indiscriminados, de la Agencia Pública de Empleo del SENA en la Regional que comparte infraestructura con el COMM y Centro CAE de Aguachica y para las subsedes localizadas en los municipios de Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de ibirico y San Alberto y así permitir la fácil ubicación de la oficina de la Agencia Pública del empleo y hacer sus trámite sin salir de sus propios municipios.

Que atendiendo la necesidad se adelantó un proceso de MINIMA CUANTIA MC-CSR-00017-2020, se aceptó el Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, con **HENRY DE JESUS BLANCO TOVAR NIT: 72.040.042 - 2,** identificado con la cedula de ciudadanía N°72.040.042 de Barranquilla - Atlántico, cuyo objeto es "Contratar el suministro e instalación de avisos Institucionales luminosos para las Oficinas de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO en la Regional Cesar."

Que el valor inicial del Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.760.000).** Incluido IVA.

Que el día 07 de diciembre de 2020 la Supervisor del Contrato mediante correo electrónico, solicito Adicionar el Contrato No CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000),** Incluido IVA. Para un valor total del contrato incluida la adición corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($8.160.000)** Incluido IVA.

Que el Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, tiene un plazo de ejecución inicial por **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.**

Que el día 24 de diciembre de 2020 el Supervisor del Contrato mediante correo electrónico, solicito prorrogar el Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente atentamente le solicito la viabilidad de realizar una prórroga al contrato No. PCCNTR.2006902 en atención a que el proveedor manifiesta la necesidad de realizar algunos cambios técnicos de mejora que ha tenido que hacerle a los avisos y que han incidido en los tiempos de proceso de elaboración y fabricación, por lo que se requiere realizar una prórroga del contrato hasta el 15 de enero de 2021. Igualmente manifiesta que debido a la situación presentada por el cambio de la cantidad de lámparas para la iluminación, que en un principio eran de 3 por cada uno para un total de 8 Avisos, por ser muy deficiente esta iluminación, junto con otros detalles como el cambio de la calidad del panaflex y la instalación de luces de encendido automáticas, se solicitó una adición para mejorar estos detalles, esta adición fue aprobada el día 15 de Diciembre de 2020, por estar detenido el armado de los detalles mejorados, como el panaflex , las luces, se presentó aun con la instalación de lo convenido en la luces la necesidad de mejorar para una correcta iluminación, situaciones que han incidido en los tiempos programados para su elaboración y fabricación. En atención a lo anterior, se solicita realizar una prórroga del contrato hasta el 15 de enero de 2021."

Prorroga

Que el tiempo de prórroga corresponde a **QUINCE (15) días calendarios**, contados a partir del vencimiento del término del contrato inicial o hasta agotar presupuesto.

2. Fundamentos jurídicos que soportan la Prorroga

Para efectos de realizar la presente prorroga, se tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el Manual para la Contratación Administrativa del SENA.

3. Análisis Técnico

Para el análisis técnico, se tiene en cuenta la solicitud realizada por la supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, en atención a lograr la efectiva ejecución del contrato.

4. Garantías

Se requiere la Ampliación de la póliza de Cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, pago de salarios, calidad del Servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y condiciones pactadas en el contrato principal.

5. Condiciones del contrato, lugar de ejecución, forma de pago, supervisión y demás:

Se conservan tal como fueron pactadas en el Contrato No CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020.

En constancia de lo anterior se firma en Valledupar, el 28 diciembre de 2020.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyectó: Leslie Giselle Rivera Lopez. Abogada Contratista Unidad de Contratación

Supervisor: Carlos Alberto Cardenas Figueroa – Coordinador de Empleo, Trabajo y Emprendimiento.

Revisó Jurídicamente: Yuritza Amaya Perez – Asesora de Despacho

Aprobó: Carmen julia Zapata Sanjuan, Coordinadora (e)Grupo Apoyo Administrativo.